



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2022-MDC/A

Cieneguilla, 26 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 129-2022-MDC/GPP de fecha 25 de marzo de 2022 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde eleva la propuesta sobre designación de los responsables como "Monitores" para el seguimiento y acompañamiento a los mercados en la implementación de las especificaciones técnicas comprendidas en la Meta 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, asimismo señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (Setecientos Millones Y 00/100 Soles); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de quince (20) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, decreta dentro del Artículo 1, Apruébese los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, los cuales constan de diecisiete (17) artículos y un (01) Anexo, así como los Anexos A, B y C, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, asimismo el Art. 16, numeral 16.1, señala que: El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquiera cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. Numeral 17.2 El coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tiene a su cargo el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de el por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, según la Guía para el cumplimiento de la Meta 6, se hace mención que se deberá de designar a uno o más personas según corresponda como "Monitor" el seguimiento y acompañamiento a los mercados en la implementación de las especificaciones técnicas comprendidas en la meta 6 "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable", Asimismo, el monitor debe ser un funcionario administrativo del municipio con contrato administrativo de servicio (CAS), quien cuente con la competencia para el desarrollo de sus funciones.

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme al Decreto Supremo N° 366-2021-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR responsables como "Monitores" para el seguimiento y acompañamiento a los mercados en la implementación de las especificaciones técnicas comprendidas en la **META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE"**, al trabajador que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos** : Ramírez Ayala Flor María
- Cargo que ocupa en la Entidad** : Funcionario de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal

- Nombres y Apellidos** : López Untiveros Lisset
- Cargo que ocupa en la Entidad** : Funcionario de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo

- Nombres y Apellidos** : Munares Flores Juana
- Cargo que ocupa en la Entidad** : Funcionario encargada de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes

- Nombres y Apellidos** : Acosta Lucchesi Ricardo
- Cargo que ocupa en la Entidad** : Funcionario de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres e ITSE

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y comunicación cumpla realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ROG. PEPE CARLOS FLORES RO
SECRETARIA GENFRA

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ABO. EDUARDO LETIARRI
ALCALDE